

RESOLUCION N° 10.838

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución NO. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 23 de Octubre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima - "LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. (LAN-ECUADOR)"

QUE el Señor Alberto Morales Saenz de Viteri, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No.79-1277-DIA de 22 de Noviembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. (LAN-ECUADOR)" por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de SEIS MILLONES DE SUCRES, representado por seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 102 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Octubre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siendo razón de su cumplimiento.

....2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Agosto de 1.966, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, al extracto de la escritura pública de 23 de Octubre de 1.975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

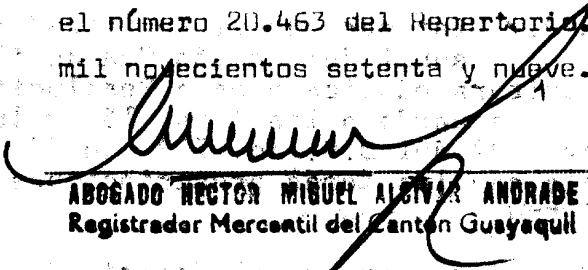
Aguilón Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aguilón Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO. -

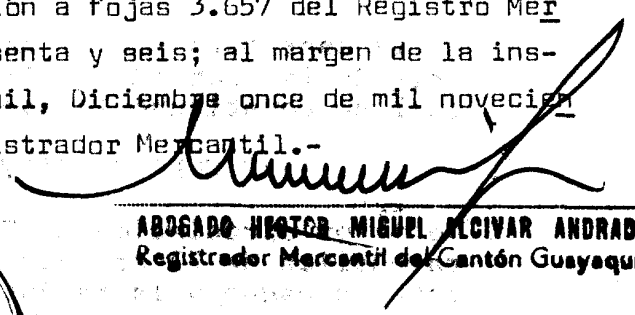
Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 18.838
Ley-Ides.
12.3.79.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 30.369 a -
30.373, número 6.566 del Registro Mercantil; y, anotada bajo -
el número 20.463 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre once de
mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.657 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos sesenta y seis; al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecien-
tos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

